

Cordial saludo, procedo a informar lo sucedido en audiencia llevada a cabo el día de hoy, 20 de marzo de 2025, dentro del proceso que a continuación identifico:

PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DAMANDANTE: DIANA MARCELA POTOSÍ ESPITIA Y OTROS.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
RADICADO: 76001333300720230023700.

Inicia audiencia siendo las 9:02 a.m.

SANEAMIENTO.

El despacho no encuentra elementos que sean necesarios subsanar.

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Determinar si el distrito es administrativamente responsable de los daños y lesiones padecidas por la señora Potosí Espitia, en caso de hallarse responsable a la entidad se estudiará si a las llamadas en garantía les corresponde condena.

CONCILIACIÓN.

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

DECRETO DE PRUEBAS.

Se decreta el interrogatorio de parte de la víctima directa de los hechos, se limita el interrogatorio solo a ella, la intervención en los testimonios solicitados por la parte demandante y las documentales aportadas.

Termina la diligencia siendo las 9:24 a.m.